

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00550-00

Proceso: Ejecutivo

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que no se dio cumplimiento a lo indicado en auto anterior, téngase en cuenta para todos los efectos legales que el demandado ALEXANDER IBAÑEZ CASTAÑO, se encuentra debidamente notificado de manera personal del mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado concedido, guardo silencio. Ejecutoriado el presente auto ingrese al Despacho para continuar con lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe1a204d5930c64a2641cf75231bc309f4c40e4b329c74318fe73e09e
b996ca3**

Documento generado en 15/09/2020 03:50:44 p.m.